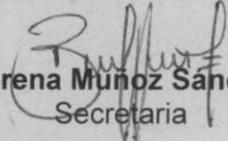


Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Radicado: 50711-40-89-001-2020-00035-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Orlando Calderón.

Vista Hermosa (Meta), treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, la apoderada de la activa allegó memorial solicitando fijar fecha y hora para diligencia de Secuestro. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se advierte que, el pasado 24 de octubre, la doctora DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, apoderada de la activa, solicitó fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro decretado en auto del 27 de enero de 2021. En este sentido, y en virtud de lo establecido en el Artículo 468 del Código General del Proceso, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo dicha diligencia, y a **DESIGNAR SECUESTRE** de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Villavicencio.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa, Meta,

RESUELVE

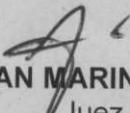
PRIMERO: FIJAR fecha para diligencia de Secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 10 N° 11-16-18-20 barrio Centro del municipio de Vista Hermosa (Meta), distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria N°236-26665 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín de los Llanos (Meta), para el día 17 de enero de 2023, a la hora de las 9 : 00 am; conforme a la disponibilidad de agenda del Despacho.

SEGUNDO: DESIGNAR como **SECUESTRE** a **EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°86.030.289, integrante de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Villavicencio, quien puede ser notificado al correo electrónico edgarama8@gmail.com, y celular 313 450 5404.

TERCERO: REQUERIR a la parte activa para que allegue el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de la diligencia de secuestro aquí programada, en el que conste la inscripción de la medida de embargo decretada en auto del 27 de enero de 2021. Para lo cual se le concede el termino de **DIEZ (10) DÍAS**.

Esto en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 468 del Código General del Proceso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARÍN COLORADO
Juez

Carrera 13 No 8-09 Barrio San Juan Bosco.
i01prmvhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 093** de fecha **01 de diciembre de 2022**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria